

## Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

## Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA.

## Circular.

Según me participa el Alcalde de La Losa, en la noche del 25 al 26 de Julio último, se ausentó de la casa paterna el joven Blas Villagroy de las Heras, residente en el agregado Navas de Riofrío, y de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de dicho individuo, y en caso de ser habido, lo entregarán á su padre, Mariano Villagroy, vecino de dicho Navas de Riofrío, que lo reclama.

Segovia 1.º de Agosto de 1899.

El Gobernador,

Victor Ebro.

Señas que se citan.—Edad 21 años, estatura 1'564 milímetros, color moreno, pelo negro, ojos al pelo y poco poblado de barba.

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA.

## Circular.

Según me participa el Alcalde de Escobar, en la mañana del día 26 del mes próximo pasado, desapareció de aquel término una caballería de las señas que á continuación se expresan, propiedad de Angel Bravo Salamanca, vecino del mismo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de citada caballería y de la persona en cuyo poder se encuentre, y en caso de ser habida, póngase una y otra á disposición del Alcalde de dicho pueblo á los fines que procedan.

Segovia 1.º de Agosto de 1899.

El Gobernador,

Victor Ebro.

Señas de la caballería.—Una pobra de treinta meses, alzada seis cuartas y media próximamente, pelo tordo claro, un poco estrellada, herrada de las manos, crin y cola recortadas.

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 4.º—VIGILANCIA.

## Circular.

Según me participa el Alcalde de Riofrío de Rianza, en la mañana del día 18 del mes de Julio próximo pasado, han sido recogidas en los panes del referido pueblo las caballerías que á continuación se expresan, creyendo

sean de la provincia de Guadalajara, por la dirección que traían.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la averiguación de los dueños de las mismas, cuyos semovientes se encuentran á disposición del Alcalde de dicho pueblo.

Segovia 1.º de Agosto de 1899.

El Gobernador,

Victor Ebro.

Señas de las caballerías.—Una mula de dos años, pelo negro, vociblanca, alzada cinco cuartas y media, sin herrar.

Un macho del mismo pelo, alzada seis cuartas y un dedo, de la misma edad, sin herrar, con la cabeza acarnerada, la crin sin cortar, al parecer yeguateo.

## Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vistos los artículos 37 y 38 de la vigente Instrucción de 27 de Mayo de 1884, en los que se dispone que, á partir de 1.º de Julio de cada año económico, ó dentro del plazo de tres meses, contados desde el día en que se encuentren aprobados los padrones del impuesto, se realice la recaudación voluntaria de las cédulas personales:

Considerando que, si bien con motivo de haberse presentado á la aprobación de las Cortes el proyecto de reforma del impuesto, se acordó la suspensión del cumplimiento de dicho precepto con el propósito de que pudieran regir en el presente ejercicio económico las nuevas tarifas propuestas para el mismo; el hecho

de haber quedado en suspenso la aprobación de dicho proyecto, no sólo aconseja, sino que impone la necesidad de que se disponga la inmediata recaudación del impuesto, con sujeción á lo prevenido en la vigente instrucción de 27 de Mayo de 1884, con el fin de obtener los recursos necesarios para las atenciones del Tesoro público; y

Considerando que deben hallarse preparados los padrones del impuesto, pues por circular de esa Dirección general de 27 de Mayo último se recomendó á las Administraciones de Hacienda que llevaran el servicio de manera que estuviesen llenos todos los trámites reglamentarios, menos el de la fijación de la cuota, que pudiera ser modificada por la nueva ley; y que es de suponer, por consiguiente, que tanto este trabajo como el de aprobación de aquellos, pueda llevarse á cabo en el mes de Agosto próximo, así como la conveniencia de que la recaudación se abra en un mismo día en todos los pueblos de la Península;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se ordene la inmediata terminación y aprobación de los padrones del impuesto para que, sin excusa ni pretexto alguno, quede abierta la cobranza voluntaria de las cédulas personales en todos los pueblos del Reino en 1.º de Septiembre próximo venidero.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1899.—Villaverde.

Sr. Director general de contribuciones directas.

(Gaceta del 2 de Agosto de 1899.)



Resultado de la elección de un Diputado provincial por el distrito de Sepúlveda, verificada el 30 de Julio último, según aparece de las actas de votación remitidas por los Presidentes de las mesas electorales que comprende el expresado distrito, y cuyo resultado se publica en este *Boletín oficial* para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

D. Atilano González Ligero.....	5013
" Anselmo Paniagua.....	1
" Tomás Gómez.....	1
" Carlos Boada Catáneo.....	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>5016</b>

SECCIONES ELECTORALES.	Número de votos obtenidos por cada Candidato.			
	Atilano González Ligero.	Anselmo Paniagua.	Tomás Gómez.	Carlos Boada Catáneo.
Aldealcorbo.....	71			
Aldealengua de Pedraza.....	46			
Aldeonsancho.....	64			
Aldeonte.....	55			
Arahuetes.....	42			
Arcones, primera sección.....	74			
Idem, segunda id.....	90			
Arevalillo.....	50			
Barbolla.....	120			
Bercimuel.....	76			
Boceguillas.....	93			
Cabezuela.....	35			
Cantalejo, primera sección.....	41	1	1	1
Idem, segunda id.....	35			
Carrascal del Río.....	111			
Casla.....	107			
Castillejo de Mesleón.....	77			
Castrillo de Sepúlveda.....	61			
Castrogimeno.....	31			
Castroserna de Abajo.....	46			
Castroserna de Arriba.....	54			
Castroserracín.....	57			
Cerezo de Abajo.....	112			
Cerezo de Arriba.....	110			
Condado de Castilnovo.....	97			
Duratón.....	50			
Duruelo.....	43			
Encinas.....	68			
Fresnillo de la Fuente.....	55			
Fuenterrebollo, primera sección.....	58			
Idem, segunda id.....	60			
Gallegos.....	91			
Grajera.....	47			
Hinojosa.....	35			
Matabuena.....	114			
Matilla.....	87			
Navafria, primera sección.....	61			
Idem, segunda id.....	56			
Navalilla.....	62			
Navares de Ayuso.....	81			
Navares de Enmedio.....	84			
Navares de las Cuevas.....	84			
Orejana.....	95			
Pajarejos.....	31			
Pedraza, primera sección.....	87			
Idem, segunda id.....	64			
Perorrubio.....	55			
Prádena, primera sección.....	107			
Idem, segunda id.....	71			
Puebla de Pedraza.....	54			
Rebollo.....	80			
San Pedro de Gaillos.....	150			
Santa Marta.....	170			
Santo Tomás del Puerto.....	72			
Sebúlcor.....	72			
Sepúlveda, primera sección.....	134			
Idem, segunda id.....	133			
Siguero.....	83			
Siguero.....	60			
Sotillo.....	55			
Torre Val de San Pedro.....	68			
Turrubuelo.....	43			
Urueñas.....	150			
Valdesimonte.....	73			
Valle de Tabladillo.....	80			
Valleruela de Pedraza.....	80			
Valleruela de Sepúlveda.....	106			
Ventosa y Tejadilla.....	30			
Villar de Sobrepeña.....	70			
Villaseca.....	70			
<b>Total de votos por cada Candidato.....</b>	<b>5013</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

NOTA: Las secciones electorales de Navares de Enmedio, Santa Marta y Villaseca, que figuran sin determinar en las casillas correspondientes los votos emitidos, obedece á que el primero de los referidos pueblos, si bien ha enviado la certificación de la respectiva Mesa electoral, no se precisa en aquella el número de los que obtuvo D. Atilano González Ligero, único Candidato que figura en la misma, y respecto á los dos últimos pueblos, por no haberse aun recibido en esta Diputación las correspondientes certificaciones. Segovia 3 de Agosto de 1899.—El Presidente, Esteban Rey.

*Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.*

Arbitrio municipal sobre pesas y medidas.

CIRCULAR.

Habiendo dejado de cumplir los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, la obligación de remitir la certificación de haberse ó no utilizado dicho arbitrio, á que se contrae el Real decreto de 7 de Junio de 1891, reproduzco nuevamente la circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, fecha 10 de Julio último, á fin de que en el término de quinto día evacuen el servicio de que se trata, y de no verificarlo, esta Administración se verá en el caso de proponer al Ilmo. Sr. Delegado el empleo de las medidas coercitivas que se estimen pertinentes.

Segovia 2 de Agosto de 1899.—El Administrador de Hacienda, Jacobo Salcedo.

*Ayuntamientos.*

- Adrada de Pirón.
- Aldealcorbo.
- Aldealengua de Pedraza.
- Anaya.
- Arahuetes.
- Arcones.
- Arevalillo.
- Arroyo de Cuéllar.
- Bernay de Coca.
- Boceguillas.
- Campo de Cuéllar.
- Cantalejo.
- Carbonero de Ahusín.
- Cascajares.
- Castro de Fuentidueña.
- Cilleruelo de San Mamés.
- Ciruelos de Coca.
- Coca.
- Cuesta.
- Domingo García.
- Douhierro.
- Duratón.
- Duruelo.
- Encinas.
- Escarabajosa de Cabezas.
- Espirido.
- Fuente el Olmo de Iscar.
- Fuentepeyayo.
- Gemenuño.
- Grado.
- Hoyuelos.
- Ituero.
- Labajos.
- Laguna Contreras.
- Maderuelo.
- Madrona.
- Marugán.
- Miguel Ibáñez.
- Monterrubio.

- Moraleja de Coca.
- Mozoncillo.
- Muñoveros.
- Narros.
- Navalmanzano.
- Navares de Enmedio.
- Navas de San Antonio.
- Nieva.
- Palazuelos.
- Paradinas.
- Pedraza.
- Pelayos.
- Perorrubio.
- Pinarnegrillo.
- Pinilla Ambroz.
- Riahuelas.
- Ribota.
- Sacramenia.
- Samboal.
- Sanchonuño.
- San Cristobal de Cuéllar.
- San Ildefonso.
- San Pedro de Gaillos.
- Santo Tomás del Puerto.
- Sauquillo de Cabezas.
- Sequera de Fresno.
- Sotillo.
- Sotosalvos.
- Tabanera la Luenga.
- Tabladillo.
- Torreadrada.
- Torreballeros.
- Torreçilla del Pinar.
- Torreiglesias.
- Turégano.
- Valledado.
- Valleruela de Sepúlveda.
- Villacorta.
- Zamarramala.
- Zarzuela del Monte.

*Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.*

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Llegada la época en que ha de darse principio á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al primer trimestre del actual año económico, he acordado empeece ésta en la zona y días siguientes:

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Primera zona á cargo de D. Bonifacio Bermejo.

Contribución territorial, rústica y urbana. Segovia, del 4 de Agosto de 1899, en adelante.

Contribución industrial.

Segovia, del 8 de Agosto de 1899, en adelante.

Segovia 1.º de Agosto de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Mariano Gimeno.



# Fiscalía de la Audiencia de Madrid.

RELACION de los individuos que han sido nombrados Fiscales municipales para el bienio de 1899 á 1901 en los pueblos de los partidos judiciales de la provincia de Segovia.

## PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Abades.....	D. José Puentes Aragonés.
Adrada de Pirón.....	Andrés Martín Escudero.
Aldea del Rey.....	Luis Rosa Herrero.
Anaya.....	Dionisio Cantalejo Garcillán.
Añe.....	Pedro Gómez Roldán.
Basardilla.....	Juan Gimeno Pérez.
Bernuy de Porreros.....	Julián Barroso Calle.
Brieva.....	Epifanio Martín Marinas.
Caballar.....	Fernando Borreguero González.
Cabañas.....	Estanislao Barroso Arribas.
Cantimpalos.....	Remigio Andrés Romano.
Carbonero de Ahusín.....	Juan Francisco Castro Gutiérrez.
Carbonero el Mayor.....	Casimiro García Mena.
Collado Hermoso.....	Antonio Paez Pascual.
Cubillo.....	Matías Herrero Arribas.
Cuesta.....	Domingo García Martín.
Encinillas.....	Pablo Barroso Iglesias.
Escalona.....	Anselmo Diez Alonso.
Escarabajosa de Cabezas.....	Isaac Bernabé Arribas.
Escobar.....	Pantaleón Gómez Higuera.
Espinar.....	Inocente González González.
Espirdo.....	Mariano Abad Quintana.
Fuentemilanos.....	Nicolás Gil Callejo.
Garcillán.....	Juan Benito Clemente.
Higuera.....	Pantaleón Gil Velasco.
Huertos.....	Ramón Martín Gilpérez.
Juarros de Riomoros.....	Zacarias Sacristán Palomo.
Lastrilla.....	Mauricio Segovia Rubio.
La Losa.....	Rufino Moral García.
Losana.....	Ignacio Adeva Egido.
Martin Miguel.....	Venancio Rincón Jorge.
Mozoncillo.....	Mateo Alonso Molino.
Muñoveros.....	Pedro Santos Antonio.
Navas de San Antonio.....	Alvaro Aceña Peña.
Ontanares.....	Francisco Rincón Arribas.
Ontoria.....	Victoriano Matesanz Frutos.
Ortigosa del Monte.....	Sinfriano Otero Fernández.
Otero de Herreros.....	Tomás del Barrio Llorente.
Otones.....	Luis Martín Encinas.
Palazuelos.....	Fermin Pérez Marinas.
Pelayos.....	Ignacio Cobos Martín.
Revenga.....	Pedro Piedra Rodríguez.
Roda.....	Andrés Gil Matute.
Salceda.....	Gabriel García.
San Ildefonso.....	Francisco Pérez Alvarez.
Santiuste de Pedraza.....	Gabriel García Revenga.
Santo Domingo de Pirón.....	Cándido Olmos Cantalejo.
Sauquillo de Cabezas.....	Guillermo Matesanz Gómez.
Segovia.....	Benito García Gómez.
Sotosalvos.....	Ceferino Martín García.
Tabanera la Luenga.....	Vicente Arribas Herrero.
Torreballeros.....	Blas R. driguez Sanz.
Torreiglesias.....	Ramón Domingo Jimeno.
Trescasas.....	Segundo de Andrés Sastre.
Turégano.....	Jesús Martín Alvarez.
Valdeprados.....	Benito Barbero María.
Valdevacas y el Guijar.....	Francisco Egido Esteban.
Valseca.....	Bernabé Manso Hernangomez.
Valverde.....	Andrés Sanz Herranz.
Veganzones.....	Andrés Martín González.
Vegas de Matute.....	José Cubo Allas.
Yanguas.....	Bernardino Molinero Bermejo.
Zamarramala.....	Manuel Mateos Andrés.
Zarzuela del Monte.....	Dámaso Mesonero García.

## PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR.

Adrados.....	D. Doroteo Merino Garcia.
Aguilafuente.....	Francisco Sanz Arribas.
Aldeasoña.....	Mariano Lázaro del Pozo.
Arroyo de Cuéllar.....	León de Pedro Morales.
Castro de Fuentidueña.....	Joaquín Guijarro Sanz.
Cobos de Fuentidueña.....	Anacleto Gómez Cisneros.
Cozuelos de Fuentidueña.....	Juan Sebastián Córdoba.
Cuéllar.....	Pedro Alonso Fernández.
Cuevas de Provanco.....	Pelegrin Mate Melero.
Chañe.....	Atilano López Manso.
Chatún.....	Santiago Alvarez Nieto.
Dehesa.....	Nicolás Gómez Calle.
Fresneda de Cuéllar.....	Antolin Martín de Blas.
Frumales.....	Eusebio Alvaro Barrio.
Fuente el Olmo de Fuentd.....	Hipólito Hernando Pajares.

Fuente el Olmo de Iscar.....	D. José de Pedro Bermejo.
Fuentepelayo.....	Pedro Sanz Calvo.
Fuentepiñel.....	Fernando Diez García.
Fuentesauco.....	Eustaquio Muñoz Gonzalo.
Fuentes de Cuéllar.....	Francisco Gómez Redondo.
Fuentesoto.....	Dámaso Delgado Requejo.
Fuentidueña.....	Antolin Diez Velasco.
Gomezerracin.....	Rufino Ruano Ortega.
Laguna de Contreras.....	Juan Melero de Frutos.
Lastras de Cuéllar.....	Juan Arranz Martín Guerrero.
Lovingos.....	Ciriaco Santos Cantalejo.
Mata de Cuéllar.....	Fernando Esteban Muñoz.
Membibre.....	Isaac Gómez Rojo.
Moraleja de Cuéllar.....	Nicanor Sanz Remondo.
Narros.....	Vicente Laguna Morales.
Navalmanzano.....	Benito Blanco Senín.
Navas de Oro.....	Eladio Martín del Caño.
Olombrada.....	Joaquín García de Benito.
Ontalvilla.....	Gregorio Muñoz Merino.
Pinarejos.....	Saturnino Escribano Fuentetaja.
Pinarnegrillo.....	Trifón Gilsanz Ballesteros.
Remondo.....	Pedro Muñoz y Muñoz.
Sacramenia.....	Pedro Andrés Martín Lázaro.
Samboal.....	Francisco Pérez Muñoz.
San Cristóbal de Cuéllar.....	Tomás Merino Baticón.
Sanchonuño.....	Aureliano Rico y Rico.
San Martín y Mudrián.....	Restituto Fuentetaja Plaza.
San Miguel de Bernuy.....	Pablo Melero Martín.
Torreadrada.....	Martiniano Sanz Pascual.
Torrealla del Pinar.....	Santos de Santos Martín.
Valtiendas.....	Mariano Andrés.
Valladolid.....	Rafael Baeza.
Vegafria.....	Victor González Llorente.
Villaverde de Iscar.....	Julio del Caño Herranz.
Zarzuela del Pinar.....	Santiago Merino Pastor.

## PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Aragoneses.....	D. Vicente Heredero Rodríguez.
Armuña.....	Santiago Monja Fuentes.
Aldehuela del Codonal.....	Fructuoso Agüero Iglesias.
Aldeanueva del Codonal.....	Benigno Martín Agüero.
Bernardos.....	Esteban Molinero García.
Bercial.....	Genaro Rubio Reyes.
Balisa.....	Rafael Palomares Sastre.
Bernuy de Coca.....	Pedro López Heredero.
Codorniz.....	Victoriano Tinaquero Arribas.
Cobos de Segovia.....	Venancio Torres Garcimartín.
Ciruelos de Coca.....	Mariano Hernández González.
Coca.....	Victoriano Martín Galindo.
Domingo García.....	José Martín Migueláñez.
Donhierro.....	Tomás Otero Muñoz.
Etreros.....	Juan Ranedo de Andrés.
Gemenuño.....	Hilario Burgos Martínez.
Hoyuelos.....	Melchor Palomares Sastre.
Ituro.....	Miguel María Molinero.
Juarros de Voltoya.....	Ángel Cuesta García.
Lastras del Pozo.....	Fernando Sastre Sastre.
Labajos.....	Benito Gómez Barba.
Laguna Rodrigo.....	Miguel Pérez Martín.
Fuente de Santa Cruz.....	Santiago Cubero Villoslada.
Marazoleja.....	Ramón Sanz de Frutos.
Marazuela.....	Francisco Hernández Benito.
Miguel Ibáñez.....	Santiago Redondo Pedrazuela.
Migueláñez.....	Bonifacio Gonzalo Arévalo.
Montejo de Arévalo.....	Tomás Martín Rodrigo.
Martín Muñoz de la Dehesa.....	Leonides Martín.
Montuenga.....	Miguel Lumbreras.
Martín Muñoz de las Posadas.....	Pedro Rodríguez García.
Melque.....	Leandro de Frutos.
Marugán.....	Maximino Marugán Bravo.
Monterrubio.....	José Tapia de Andrés.
Muñopedro.....	Pedro Artiaga Torres.
Moraleja de Coca.....	León García de Nicolás.
Nava de la Asunción.....	Francisco Miguel Velázquez.
Nieva.....	Romualdo García Hernández.
Ochando.....	Fermin Llorente Trapero.
Ortigosa de Pestaño.....	Francisco Martín de Frutos.
Paradinas.....	Fernando García Monterrubio.
Pinilla Ambroz.....	Lucas López Nicolás.
Rapariegos.....	Vicente Gallego Polvoroso.
Santiuste S. J. Bautista.....	Eulogio Bernal Martín.
San Cristóbal de la Vega.....	Buenaventura Galindo.
Sangarcía.....	Francisco Montalvo Benito.
Santa María de Nieva.....	Cándido Illera Aguado.
Tabladillo.....	Pelegrin Gila Martín.
Tolocirio.....	Elías Conde Barbero.
Villacastin.....	Jacinto Aparicio Gordo.
Villoslada.....	Quintín Gómez Garañedo.
Villagonzalo.....	Francisco Rincón Hernández.
Villeguillo.....	Aquilino Sobrino Herrero.



PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA.

Table listing municipalities and their corresponding judges in the judicial district of Sepúlveda. Includes entries like Aldealcorbo, Aldealengua de Pedraza, Aldeonsancho, etc.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA.

Table listing municipalities and their corresponding judges in the judicial district of Riaza. Includes entries like Alconada, Aldealengua de Sta. María, Aldeanueva del Monte, etc.

Table listing municipalities and their corresponding judges in the judicial district of Pajares de Fresno. Includes entries like Pajares de Fresno, Pradales, Riaguas de S. Bartolomé, etc.

Madrid 7 de Julio de 1899.—José Ciudad.

Alcaldía de Otones.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este distrito, para el año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que el que se considere agraviado, pueda presentar sus reclamaciones en el plazo indicado; pasado el cual, no se oirá ninguna de las que se presenten.

Otones 31 de Julio de 1899.—El Alcalde, Santiago Casado.

Alcaldía de Laguna Rodrigo.

Hallándose terminado el reparto de consumos de este pueblo, formado para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual, pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean convenientes.

Laguna Rodrigo 31 de Julio de 1899.—El Alcalde, Fructuoso Adanero.

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda.

El día 13 del próximo mes de Agosto, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los derechos de consumos á venta libre que se devenguen en esta población y su término municipal, de todas las especies comprendidas en la tarifa primera, durante los años de 1899 á 1900, 1900 á 1901 y 1901 á 1902, bajo el tipo de dos mil novecientas veinticuatro pesetas y treinta y dos céntimos, á que asciende la cuota del Tesoro, recargos autorizados y tres por ciento de cobranza y conducción; no admitiéndose postura que no cubra la cantidad expresada.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores tengan hecho ó hagan en el acto, el depósito del cinco por ciento correspondiente á la cantidad que sirve de tipo; la licitación y el arriendo se hará en un todo ajustado al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, quedando obligado el rematante á prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Valleruela de Sepúlveda 30 de Julio de 1899.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía de Chatún.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, ha acordado que el día 14 de Agosto próximo venidero de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta del fruto de piña albar de los

pinars de este municipio, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas.

Cuyo remate se verificará en estas Casas Consistoriales ante mi presidencia, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Chatún 29 de Julio de 1899.—El Alcalde, Ildefonso Polo.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Segovia.

Los alumnos de enseñanza libre que deseen dar validez académica á los estudios de segunda enseñanza hechos con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y orden de la Dirección general de Instrucción pública de 7 de Abril de 1886, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Establecimiento durante la segunda quincena del próximo Agosto, verificando á la vez el pago de los derechos de matrícula y formación del respectivo expediente.

Asimismo se hace saber á dichos alumnos, están obligados á satisfacer el impuesto del 20 por 100 transitorio sobre los derechos con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados que se creyeren en el caso de solicitarlo.

Segovia 29 de Julio de 1899.—El Director, Epifanio Balero.—El Secretario, Eduardo Mateo de Iraola.

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

Se admiten proposiciones en pliegos cerrados hasta las doce de la mañana del día 11 del mes actual, en las oficinas de la Administración Patrimonial de este Real Sitio, para contratar por tiempo de un año el suministro de cebada y paja, con destino al consumo de los ganados del Patrimonio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las referidas oficinas para conocimiento del público.

San Ildefonso 1.º de Agosto de 1899.—El Administrador, B. Cabrera.

Bodega del Terminillo.

Desde esta fecha se vende el vino de la cosecha última á 3'50 pesetas cántara.